

Bogotá D.C., diciembre de 2025

Rad. de salida No SE-2025-00022249

Honorable Senador
LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY
Senador de la República
Presidente Mesa Directiva
Senado de la República
lidio.garcia@senado.gov.co
Bogotá D.C.

Honorable Senadora
ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
Senadora de la República
Primera Vicepresidenta Mesa Directiva
Senado de la República
ana.agudelo@senado.gov.co
Bogotá D.C.

Honorable Senadora
ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ
Senadora de la República
Segunda Vicepresidenta Mesa Directiva
Senado de la República
ana.agudelo@senado.gov.co
Bogotá D.C.

Doctor
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General
Senado de la República
Secretaria.general@senado.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a la comunicación relacionada a la "Proposición número 59 – Citación debate de Control Político", con radicado **ER-2025-00029415**

Honorable Mesa Directiva,

Reciba un cordial saludo en nombre del Ministerio de Igualdad y Equidad.

El Ministerio de Igualdad y Equidad recibió el día viernes 26 de diciembre de 2025 la citación al Debate de Control Político programado para el día de hoy, cuya proposición fue aprobada por la Honorable Plenaria del Senado de la República en la misma fecha, durante la sesión extraordinaria convocada por el señor Presidente de la República para el trámite de los ascensos de la Fuerza Pública colombiana.

Al respecto, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Política de 1991 y en el artículo 249 de la Ley 5ª de 1992, este Ministerio se permite presentar **excusa formal** frente a la sesión convocada para el día de hoy. Lo anterior, en la medida en que, sin desconocer la naturaleza permanente, legítima y esencial de la función constitucional de control político que ejerce el Congreso de la República, la citación efectuada no observa los términos mínimos previstos por el ordenamiento jurídico para la comparecencia ministerial.

En efecto, el artículo 135 de la Constitución Política consagra el control político como una competencia del Congreso de la República, la cual debe ejercerse conforme a los procedimientos y garantías establecidos en la Constitución y la ley. A su turno, el artículo 249 de la Ley 5ª de 1992 regula de manera expresa

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6664543
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181

el trámite del debate de control político, disponiendo que los ministros citados cuentan con un término no inferior a cinco (5) días calendario para preparar y remitir por escrito las respuestas al cuestionario formulado, así como para acudir a la sesión correspondiente, en garantía del derecho fundamental al debido proceso.

En ese sentido, la citación recibida y la programación inmediata del debate desconocen la oportunidad legal prevista por la Constitución y el Reglamento del Congreso.

Así las cosas, el Ministerio de Igualdad y Equidad reitera su compromiso con los principios democráticos, su respeto por las funciones constitucionales del Congreso de la República y su plena disposición para atender el debate de control político dentro de los términos y condiciones previstos en el ordenamiento jurídico vigente. En consecuencia, quedamos atentos a la reprogramación de la sesión en una fecha que observe los plazos constitucionales y legales aplicables.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud, manifestando nuestra entera y total disposición para sostener los encuentros que considere necesarios.

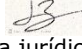
Cordialmente,



ANDRÉS FELIPE RENGIFO VALDERRAMA

Jefe Oficina Jurídica

Ministerio de Igualdad y Equidad

Proyectó: Luisa Fernanda Vasquez Cubillos-Asuntos Legislativos-Oficina Jurídica 
Revisó: María Fernanda Ardila Cala-Coordinadora Asuntos Legislativos (E)-Oficina jurídica
Aprobó: Andrés Felipe Rengifo Valderrama-Jefe Oficina jurídica